

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DEDICADO



AL COMERCIO.

Cádiz y lunes 28 de marzo de 1836.

Hoy es San Sixto, papa.

El jubileo está en la iglesia de los Descalzos en la O. T.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió... á las 5 y 48 minutos de la mañana.
Se pondrá... á las 6 y 12 minutos de la tarde.
La Luna sale á las 1 y 15 minutos de la tarde.
Se oculta... á las 3 y 28 minutos de la mañana.
Hoy tiene la Luna 12 dias.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera baja á las 5 y 46 minutos de la madrugada.
Primera alta á las 11 y 59 minutos de la mañana.
Segunda baja á las 6 y 12 minutos de la tarde.
Segunda alta á las 12 y 25 minutos de la noche.
Ayer tuvimos buen tiempo.

En Jerez admite suscripciones la librería de Buena: en San-Fernando los señores Molinero y Gomez: en Sanlúcar don Estanislao Moreno: en el Puerto de Santa-Maria el ordinario Palma; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer, vale el abono 14 reales.

CORREO DE MADRID.

MADRID.—Bolsa del 21 de marzo.—Después de dos dias inhábiles para la negociacion, y en época á que continúan correspondiendo grandes vencimientos, era natural que la semana empezase con apuros tanto mayores, cuanto que en la precedente habia escaseado el dinero para el contado, hasta el punto de no poderse recoger ni cancelar de manera alguna varias partidas de papel, burlando aun la prudencia y prevision de los especuladores, que deseaban liquidar sin que llegase el último término de los plazos de sus contratos. Era consiguiente por tanto que estos apuros, esta superabundancia de papel á la venta, hiciese retirar aun mas el poco dinero contante que se presentaba; y en efecto, habiendo retrocedido de los ya miserables cambios á que la deuda sin interes se hallaba, la hemos oido publicar hasta 12 por 100 al contado y 13½ á 60 dias. No han faltado tampoco operaciones en doble, mas bien hijas de la necesidad del momento, que de una fuerte esperanza de que dentro de dos meses se eleven los cambios á mucha mayor altura. En la deuda consolidada se han hecho pocas operaciones, y sin que sus cambios presenten una notable alteracion, al paso que una venta de vales no consolidados publicada á plazo ha sido contratada á un precio que confirma la oportunidad con que dias pasados se advirtió al anunciarse otra al contado, que se verificaba de orden superior, ó lo que es lo mismo, al único cambio á que se habia encontrado dinero.

Una vez entorpecida la circulacion, no es necesario mas para que se acumulen las obligaciones en las manos que no pueden cubrir las sino á costa de sacrificios

que escuden la esfera de sus recursos, y estos sacrificios son sobre los mismos efectos negociables; pero esta acumulacion no es la causa, es el efecto del entorpecimiento; y cuál es la de este? la falta de confianza en el progreso de los agentes del crédito, ó el desengaño de que la estimacion dada á los efectos negociables era muy superior á la que les correspondia, tomando en cuenta el tiempo necesario para verlos convertidos en valores mas positivos ó ménos sugetos á las alteraciones del convencional. Atribuir la baja actual de nuestros fondos á la irregularidad en el movimiento ó á la desproporcion entre los capitales efectivos de los especuladores y el valor de la circulacion, es desentenderse de la primera y mas poderosa causa, que es la falta de confianza, ó no tener suficiente valor para confesarla. Tambien nosotros evitaríamos el indicarla como un hecho, que no vemos sin embargo bastante fundado, si no estuviésemos convencidos de que no se puede ocultar á la parte del público interesada inmediatamente en el sostenimiento del crédito; y de que si en este punto debemos presentar las cosas tal como son, no podemos escusarnos de señalar la parte originaria donde conviene aplicar el remedio, sin que el temor de aumentar momentáneamente el desaliento, nos conduzca á lisonjear los deseos con mentidas esperanzas de mejoras, donde serian ineficaces.

CORTES.

ESTAMENTO DE ILUSTRES PRÓCERES.

Segunda junta preparatoria del dia 21 de marzo.—Se abre á la una y media. Leida el acta de la junta anterior por el señor secretario marques de Miraflores, queda aprobada. El señor secretario interino duque de

Osuna da cuenta de las siguientes comunicaciones.

Primera.—Un oficio del señor ministro de la gobernacion del reino, remitiendo 100 ejemplares del ceremonial aprobado por S. M. para el acto de la sesion regia. La junta queda enterada.

Segunda.—Otro oficio del señor presidente interino del estamento de señores procuradores, participando que en la junta preparatoria del dia 17 fué elegido interinamente para aquel cargo el señor don Francisco Javier Isturiz, y para secretarios interinos los señores Onís y Caballero. La junta queda enterada.

Tercera.—Otro oficio del señor presidente del consejo de ministros, participando que S. M. ha señalado la hora de las dos de la tarde del martes 22 para verificar en persona el acto solemne de apertura de las cortes, en el salón en que celebra sus sesiones el estamento de ilustres próceres. La junta queda tambien enterada.

El señor secretario interino marques de Miraflores, da cuenta de haber sido nombrado para componer la comision que ha de recibir á S. M. en la sesion regia, los señores: presidente, vicepresidente, marques de Santa-Cruz, duque de Naulejas, duque de San-Carlos, obispo de Córdoba, obispo de Huesca, señor Quintana, señor Gil de la Cuadra, conde de Pinofiel, marques del Cerro de la Cabeza, marques de Espeja, conde de Guendulain y conde de Cartagena.

Y para recibir á SS. AA. los señores arzobispos electo de Valencia, duque de Ahumada, marques de Ezpeleta, marques de San-Felices, duque de Veraguas y duque de Gor.

El señor secretario interino duque de Osuna lee el artículo 16 del reglamento que dice:—"Así el dia de la apertura de

los cortes, como el en que se cierran estas, ó siempre que asista el rey ó reina, ó se celebre algun acto solemne, se presentarán los próceres en traje de ceremonias; exceptos los muy reverendos arzobispos y reverendos obispos, que podrán usar del suyo propio."

El señor secretario interino *marques de Miraflores* anuncia que mañana á la hora de la una se reunirá el estamento; y asimismo que la corte deja el traje de luto.

El señor *presidente* previene que no existiendo el traje de ceremonial asistirán los señores próceres en traje de gala, y cierra la junta de este día á las dos menos cuarto.

ESTAMENTO DE PROCURADORES.

Tercera junta preparatoria celebrada el 21 de Marzo.

Presidencia del señor Isturiz.—Se abre á las doce.

El señor secretario *Onís* lee el acta de la junta anterior que es aprobada sin discusión.

La comision de poderes da cuenta de haber examinado los del señor *Martin de los Heros*, procurador por Vizcaya, opinando que debian aprobarse, concediendo á dicho señor un término para que acredite poseer la renta de 12,000 reales requerida por la ley. La junta así lo acordó.

A propuesta de la misma comision fueron aprobados los poderes de don *Antonio Seoane*, procurador por Lugo; don *Manuel Ezequiel de Echevarria* por Alava; don *Juan Bautista Osca* por Valencia; el señor *marques de Someruelos* por Soria.

La misma comision dijo haber examinado la solicitud de don *Manuel Lancha* para que se le admita á jurar y tomar asiento en el estamento, sin perjuicio de examinar despues los documentos que acreditasen su aptitud legal; siendo de parecer que en este asunto debia insistir en su anterior dictámen, fundado en el artículo 36 del reglamento, concediendo sin embargo á este señor el término de 30 dias para que así lo verifique.

El señor conde del *Donadio* impugna el dictámen de la comision, fundándose en que el señor *Lancha* ha acreditado ante un juez de primera instancia, con citacion del síndico y peritos nombrados, faltando el requisito único de que esta justificacion se hubiese hecho ante el ayuntamiento, y no debiéndose presumir que el juez síndico y peritos declarasen una cosa falsa, estaban en favor de este señor todas las presunciones, sin que bastáran á destruirlas las objeciones que contra él quisieran hacerse, y que por lo tanto debia desaprobarse el dictámen de la comision, accediendo la junta á los deseos del señor *Lancha*, en cuyo favor estaban antecedentes y prácticas seguidas en la anterior legislatura.

El señor *Huelves*, como individuo de la comision, sostiene el dictámen de esta por la razon de que no se habia observado la ley al hacerse la justificacion de la

renta, y no habiéndose observado, equivalia á una nulidad de cuanto se habia hecho, y los individuos que componian la comision no hubieran opinado nunca de otro modo, aun cuando estuviesen persuadidos hasta la evidencia de que el señor *Lancha* disfrutaba de la renta de 12,000 reales exigida por la misma, porque la pauta y regla á que debian sugerirse era la ley, y no estando cumplida esta es vano cuanto en contrario pueda decirse.

El señor *Visedo* se habia separado de la mayoría de la comision, opinando que la junta podia y debia acceder á la solicitud del señor *Lancha*, porque era bien fácil á este señor probar ante el ayuntamiento de Málaga, lo que habia probado ya ante un juez, síndico y peritos.

El señor *García Carrasco* sostuvo el parecer de la comision, fundándose en las mismas razones que el señor *Huelves*.

El señor *Caballero* es de dictámen que la junta debe admitir la peticion del señor *Lancha*, resolviéndola favorablemente. Cita en comprobacion de su parecer dos hechos ocurridos en la legislatura anterior, resueltos favorablemente para los interesados, concluyendo con que al señor *Lancha* se le debia admitir á jurar y tomar asiento, fijándole un término para comprobar las demas cualidades necesarias.

El señor *Burriel* defiende el dictámen de la comision.

El señor *Olózaga* lo sostiene tambien, fundándose en que no se habian llenado las formalidades de la ley, y no habiéndose hecho así, era inútil cuanto en contra pudiera ya alegarse; porque las leyes se deben observar igualmente que las formalidades que ellas prescriban, pues faltándose á estas, se falta á la ley, y es nulo, por lo tanto, cuanto se diga ó haga sin tales requisitos.

El señor *Caballero* pide que se lea el artículo 16 del reglamento.

El señor *marques de Someruelos* es de opinion que se admita el dictámen particular del señor *Visedo*, accediéndose á la solicitud del señor *Lancha*, pues igual caso se acaba de verificar con el señor don *Martin de los Heros* y con los procuradores reelegidos, admitiéndolos á jurar y tomar asiento, y dándoles el término de 40 dias para presentar los documentos justificativos.

Puesto á votacion el dictámen de la comision queda aprobado.

Se aprueban igualmente conforme opinaba la misma comision los poderes del señor *Morales Díez de la Cortina*.

La misma comision dijo haber examinado una reclamacion de cinco electores de la provincia de Guipúzcoa contra la eleccion de la misma, y opinaba no podia tomarse en consideracion por carecer de fundamento. La junta aprobó este dictámen.

El señor *Huelves* como secretario de dicha comision manifestó que al presentar los poderes los señores que habian sido elegidos por mas de una provincia, no designaban aquella porque optaban,

ignorándose por consiguiente á qué provincia debian pertenecer.

El señor *Olózaga*, comprendido en la lista de estos señores, dijo que era claro al presentar los poderes por una provincia, se optaba por ella, pues que nadie podia presentar mas de un poder.

El señor *Sancha* opina debe tomarse una resolucion sobre el particular para evitar compromiso, aclarando al mismo tiempo este asunto.

El señor *Calderon de la Barca* dice, que usando de la facultad que le concedia una real orden dada por el ministerio de la gobernacion el año pasado, participó al señor gobernador civil de Guadalajara procediese á su reemplazo, como se habia verificado en el señor *Carillo Manrique*, por haber sido nombrado procurador por Madrid y optar por esta provincia.

El señor *presidente* dice que esta discusion es inútil, por cuanto no puede recaer ninguna resolucion sobre el particular.

Se dió cuenta de la reclamacion que contra la eleccion de procuradores por Ciudad Real hacian algunos vecinos y electores del partido de Infantes; mas la comision la desestimaba por probarse con documentos justificativos lo contrario de lo que esponian los reclamantes.

Los señores *Gonzalez y Galiano* apoyan el dictámen de la comision, fundándose en las mismas razones alegadas por ella; por lo que, sin mas debates fué puesto á votacion y quedó aprobado.

El señor *presidente* dice que mañana deberá encontrarse en el salon de ilustres próceres todos los señores procuradores para concurrir al solemne acto de la apertura. Nombra para componer la comision que ha de recibir á S. M., á los señores *Argüelles*, *Gonzalez*, (don *Antonio*), *Flores Calderon*, *Perez de Meca*, *Ferrer*, *Cano Manuel* y *Chacon*, *Alvarado*, *Gutierrez Acuña* y *Chacon*.

Añade que el miércoles se reunirá el estamento á las once de su mañana con el objeto de pasar á lo que previene el reglamento; y cierra la sesion de hoy á las dos menos cuarto.

Junta de armamento y defensa del valle de Salazar.—Habitantes de la merindad de Sangüesa.—El valle de Salazar, siguiendo el pronunciamiento del Roncal, se ha armado en masa desde la edad de 17 años hasta los 60, para defender su pais, la libertad y el trono de Isabel II. Aezcoa, Valcarlos y otros pueblos de la montaña han respondido al grito de á las armas. La rebelion aterrada huye del suelo de estos valles, y los leales montañeses comienzan ya á disfrutar de las incalculables ventajas que poseen los paises libres de la presencia de un enemigo devastador. Bello ejemplo os ofrecen estos habitantes. Si estais cansados de la guerra, si quereis conservar lo poco que aun os queda, si amais la paz, imitadlos y no temais, porque la faccion privada de los auxilios y cooperacion de los pueblos es despreciable. La junta de armamento y defensa de este valle y su comandante-general os invitan al alzamiento.

to general, como el único medio para evitar vuestra completa ruina.

Patriotas de esta merindad: desde hoy podeis uniros á los leales montañeses y preparar desde aquí el armamento de vuestros respectivos pueblos. Esta junta y su comandante os ofrecen toda la protección y cuantos auxilios estén á su alcance. En el valle de Salazar sereis recibidos con la mas cordial fraternidad, y para mayor seguridad encontrareis un fuerte inespugnable. ¡Viva Isabel II! ¡Viva la inmortal Cristina y la libertad! Óchagavia 3 de marzo de 1836.—Domingo Bornas, presidente.—Juan Esteban Ochoa.—Juan Gabirel Mancho.—Manuel Senosiain.—Felix Pena.—Fernando Bezunartea, vocal secretario.

Revista que S. M. la Reina Gobernadora ha pasado ayer 20 á los tres batallones que forman el regimiento que se ha equipado y sostiene á espensas de la real munificencia.

La revista se ha verificado en la casa de campo, á donde llegó S. M. á las cuatro y media de la tarde: la acompañaban su camarera mayor la escelentísima señora marquesa de Valverde, y el capitán de guardias de la real persona, con un solo lacayo y sin batidores. Los cuerpos formaban en la puerta inmediata á Madrid pasado el puente que conduce á la misma casa de campo, uniformados con el nuevo vestuario que han estrenado en este acto. Las puertas se abrieron tan luego como llegó S. M., habiendo empezado á tocar las músicas y entrando en seguida las tropas en la real posesion prorumpieron en vivas y demostraciones de alegría en el momento en que divisaron á su escelsa coronela, que se habia ya apeado para recibir á tan valientes defensores del trono de la inocente Isabel y de las libertades patrias con la afectuosa espresion que distingue á S. M.

De su órden estaba preparado un abundante rancho para los soldados y un espléndido ambigü para la oficialidad con 110 cubiertos, dispensando la generosa Cristina á los individuos de la plana mayor el distinguido honor de sentarlos á su mesa. La de los 110 cubiertos se habia colocado en el jardin al frente del palacio, adornada elegantemente con flores y cubierta con profusion de toda clase de manjares, helados, jaletinas, fiambres, &c. La mesa en que han comido con S. M. los individuos de la plana mayor, estaba dispuesta en un salon del palacio de la misma casa que dá vista el jardin, lujosamente decorado y con una brillante iluminacion.

Los soldados ejecutaron antes de comer diferentes evoluciones con marcialidad y desembarazo, en las que han acreditado sus rápidos adelantos, debidos á actividad é inteligencia de sus gefes y á la noble emulacion que los anima ansiando ponerse cuanto antes al nivel de los mas ejercitados con el fin de corresponder á las nobles distinciones con que los honra S. M.

El entusiasmo de la tropa durante todo este tiempo ha sido extraordinario, sin cesar los ardientes vivas á la Reina

Isabel, á su augusta madre y á la felicidad de la patria. Igualmente han sido dirigidos los brindis á los mismos objetos, entre los que se distinguió el que S. M. la Reina Gobernadora con toda la gracia y dignidad de su amable carácter, hizo en estos términos:—*Por el valiente ejército y la benemérita Guardia-Nacional.*

El efecto que este patriótico brándis produjo pronunciado por los labios de la amada Reina que tantas prendas ha dado y da cada dia en el altar de la regeneracion nacional fué extraordinario, que no le es fácil trasmitir á la pluma. Es, pues, indudable que en ninguna parte de Europa hay quien ocupe el solio mejor que Cristina, identificando las simpatías del progreso y de la libertad pública con el poder real.

—El comandante general de las fuerzas navales de la costa de Cataluña, con fecha 13 del corriente, ha dado parte de que el 6 fondearon en el puerto de Barcelona varios buques particulares, procedentes de Palma, en Mallorca, conduciendo un batallon de infanteria ligera con 19 oficiales y 1154 plazas; y que el 10 del mismo habia llegado una polacra española con 140 quintos procedentes de Almeria.

—Susúrrase que hácia Pons han sostenido los malagueños un terrible ataque contra fuerzas en extremo superiores. No se sabe de fijo los resultados.

—Apréstase todo en el principado para la gran batida pue va á darse á los rebeldes. Van á cruzarse columnas en todas direcciones, y nos es dable augurar felices resultados. Asegúrase que se encuentran actualmente en Cataluña 30,000 de tropa; los 10,000 parece que quedarán en guarniciones, mientras los restantes en union con columnas de nacionales volarán al exterminio de los infames. Asi se dice, y asi lo repetimos.

—El pretendiente acaba de dirigir á los españoles una proclama invitándoles á que se le unan todos, para hacer triunfar la santa causa del absolutismo. Este documento lleva la fecha del 20 de febrero en Durango, y tiene el mérito de ser la mas insignificante que se ha escrito de muchos años á esta parte.

—Escriben de Sara que los carlistas vigilan mucho á todos los españoles que transitan la frontera. Esta vigilancia es aun mayor con las mugeres, las que sospechan portadoras de algun aviso de sus movimientos. Ultimamente han fusilado á la desgraciada hija de Lumbilla, acusada de haber avisado á los aduaneros franceses la evacuacion de Lizaso por los carlistas.

—El nacional en artículo de bolsa, hablando de que el desaliento de los jugadores va en aumento, opina que es llegado el caso de que el señor ministro de hacienda consulte con los hombres inteligentes para ver de adoptar medidas locales é instantáneas que contengan los funestos resultados para muchas familias, que indudablemente producirá la inesperada baja que se experimenta.

—Se han encontrado varias armas, y

entre ellas 75 fusiles, que dejó escondidos en diferentes parages el cabecilla Batañero.

—El 29 de febrero salió de Tolon para Burdeos, y con destino á Tours, el arzobispo de Zaragoza. Esta última residencia le ha sido señalada por el gobierno frances, á insinuacion, segun dicen, del gobierno español.

Cotizacion de la Bolsa de Madrid el 21 de marzo.

Títulos del cuatro por ciento:—41 á 60 dias fecha ó voluntad.

Títulos del cinco por ciento:—49 á 60 dias fecha ó voluntad, sin cupones de abril.

Deuda sin interes:—12, 12½ al contado: 13, 13½, 13¾, 13½ á varias fechas ó voluntad.

REMITIDO.

Señores redactores del *Noticioso*.—Quisiera que algun inteligente en esto de milicia tuviese la bondad de decirme si es costumbre, equivocacion, fórmula ú otra cosa que no alcanzo, el motivo porque todos los dias nos condecoran la orden de la plaza con—*Parada: los cuerpos de la guarnicion y Guardia-Nacional &c. &c.*;—siendo así que yo no veo ninguna del recinto cubierta con mas fuerza que la que presentan los nacionales. Con este motivo quisiera igualmente llamar la atencion de quien corresponda, á fin de saber si hay razones fundadas para que esta fuerza ciudadana, compuesta en su mayoría de menestrales y artesanos, ha de estar dando el destacamento de Puntales, perdiendo dos dias de trabajo y gastando lo que no tienen; al paso que existe en Cádiz un batallon de quintos ya casi instruido, y que ningun trabajo costaba destinar ocho dias en aquel fuerte seis ú ocho hombres; que con un sargento y cabo, al paso que prestasen el servicio correspondiente, los siguiesen instruyendo allí para que no olvidasen lo aprendido.

Estoy seguro, señores redactores, que si no digo un disparate, se penetrará la autoridad competente de estas razones, y adoptará este ú otro medio equivalente para evitar que la Guardia-Nacional sufra por mas tiempo el perjuicio que sin una necesidad por ahora le acarrea el citado destacamento en cuestion.—Es de ustedes servidor afectísimo—*Un suscriptor.*

EL VOLUNTARIO.

LETRILLA.

Adios, adios os quedad
tierno amor, dulce amistad,
¡y viva la libertad!

Que voy á la guerra
contra la canalla perra
que en los montes acaudilla
don Carlos el temerario
execracion de Castilla,....
¡y soy voluntario!

Mi entusiasmo no vacila
al peso de la mochila
ni al fuego de adversa fila.

Con ánimo fuerte
veré el rostro de la muerte.
¡Armas al hombro! ¡Alegría!
Para el sayon mercenario
quédese la cobardía.

Yo soy voluntario.

Por la senda de la gloria
solo aspiro á que en la historia
se honre un dia mi memoria.

Con torpe codicia
otro afrente la milicia;
yo, á no ser un pobreton
hasta el fusil y el vestuario
ahorraria á la nacion;

que soy voluntario.

Dios os guarde, general.
¿Cuando hay batalla campal?
¡El príncipe desleal
aun está en Vizcaya!
Donde mas peligros haya
allá voy; y haciendo fuego
contra el batallon contrario,
cantaré el himno de *Riego*;
que soy voluntario.

De mi fe vivid seguro;
que mi pecho será un muro.
¡Y ay del faccioso perjuro
que á tiro yo vea!
¡Ah! Si atisbo en la pelea
al fánfarron de Iturralde
ó á Moreno el sanguinario,
no se ha de decir en balde
que soy voluntario.
¡Ola, patrona! ¡Qué bella!
Bendigo mi buena estrella.
¿Cual es mi cámara? ¡Aquella!
Si usted, vida mia
quiere hacerme compañía...—
Yo... Mi madre... ¡Esté usted quedo,
que si lo sabe el vicario...—
¡Ea, no tenga usted miedo;
que soy voluntario!

Cádiz 28 de marzo.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Parada: los cuerpos de la guarnicion y los de la Guardia Nacional.—Rondas, contra-rondas y el capitán de hospital y provisiones lo da el primer batallón de idem.

DE LA INTENDENCIA.

El excelentísimo señor subdelegado de rentas del campo de Gibraltar me dice con fecha 16 y 18 del actual lo que copio. —Paso á manos de V. S. la adjunta nota, que comprende 16 causas que han sido falladas últimamente en este tribunal, con objeto de que se sirva V. S. disponer su publicacion en el Boletín Oficial de esta provincia, y remitirme un ejemplar para su direccion á la superioridad.—

Sin reos conocidos.—Causa sobre aprension de un birlocho, un caballo y varios géneros de fraude. Se declara el comiso del carruage, caballeria y géneros, distribuyéndose su valor entre los partícipes.

Idem.—Aprehension de 5,170 libras de trigo, 157 cacao, 60 de manteca y varios géneros. Declárase el comiso de los efectos aprendidos, distribuyéndose su producto entre los aprensos.

Idem.—Espediente sobre la aprension de una barquilla con 2,962 libras de trigo y varios géneros. Se halla el comiso del buque y demas aprendido, distribuyéndose su valor entre los interesados.

Idem.—Sumario por aprension de 2,173 libras de trigo. Se declara el comiso y distribucion de su producto en venta conforme á otros.

Idem.—Causa por aprension de 48 tarros de ginebra, 130 libras de tabaco, 1,019 libras de trigo y 4 jumentos. Declárase el comiso de las caballerias, trigo y demas aprendido, distribuyéndose el producto entre los partícipes.

Idem.—Aprehension de un falucho con 30 bultos de tabaco, y varios géneros estraidos de aquellos. Se declara el comiso del buque, tabaco y géneros, distribuyéndose su producto segun órdenes.

Idem.—Aprehension de 4,527 libras de trigo. Se declara el comiso y su distribucion entre los partícipes.

Idem.—Espediente por aprension de un falucho, 2 bultos de géneros, 6 de tabaco y 6 de trigo. Declárase el comiso y su distribucion entre los partícipes.

Idem.—Causa sobre aprension de una lancha con 2535 libras de trigo, tabaco y una pieza de coco. Se falla el comiso del buque, trigo y demas aprendido, distribuyéndose el producto entre los interesados.

Idem.—Aprehension de una barquilla con 1874 libras de trigo y dos bultos de tabaco. Se declara el comiso y su distribucion entre los interesados.

Idem.—Aprehension de un caballo, 1676 libras de tabaco y varios géneros. Se declara el comiso de la caballeria, tabaco y géneros, distribuyéndose su valor entre los interesados.

Idem.—Causa por aprension de 3376 libras de trigo y una barquilla, declárase el comiso del buque y trigo, y su distribucion entre los partícipes.

Idem.—Espediente sobre aprension de una barquilla, 239 libras de tabaco y 704 de trigo. Se declara el comiso del tabaco granoy buque, distribuyéndose el producto entre los interesados.

Idem.—Aprehension de un jumento, 8 sacos de trigo de arina, 7 bultos de tabaco y 2 de géneros. Se declara el comiso del tabaco, géneros y de-

mas aprendido, y su distribucion conforme á órdenes.

Idem.—Aprehension de un bulto con varios géneros. Se declara el comiso y la distribucion con arreglo á órdenes.

Idem.—Aprehension de dos jumentos, 4 barriles de manteca, un bulto, géneros y otros efectos. Se falla el comiso de las caballerias, manteca y demas aprendido, distribuyéndose el valor entre los partícipes.

Nota.—En ninguna de estas causas hay reos conocidos.

Lo que se hace saber al público para la comun inteligencia. Cádiz 25 de marzo de 1836.

Massa.

ADMINISTRACION de rentas de la provincia de Cádiz.—Aviso al comercio.—Debiendo presentarse en esta administracion de provincia en los tres primeros dias del mes de abril próximo las relaciones (con separacion de los géneros del reino, los de America y los extranjeros) del movimiento que han tenido los depósitos domésticos de puertitas en los tres anteriores meses de enero, febrero y marzo, con arreglo al artículo 9 de la real instruccion de 16 de enero de 1835, y á la real orden de 4 de mayo de dicho año, inserta en el *Diario Mercantil* de esta plaza de 21 del mismo, se hace saber para la comun inteligencia; advirtiéndose que las relaciones han de venir duplicadas. Cádiz 26 de marzo de 1836.

Roque Artalejo.

Picardía parece; pero ya tenemos un fenómeno á la vista, que por mas insignificante que se le considere, no por eso deja de llamar la atencion. Todo el que sabia del *Diario Mercantil* de Cádiz ya *ut sic*, ya mas ilustrado que el padre Larraga, le tenia por infecundo, y aun se creia que su esterilidad estaba pasada en autoridad de cosa juzgada. Pero ¡qué portentoso! ¡qué amor al dinero... no, nos equivocamos: á la ilustracion!... Por este, que es tan fecundo, ha concebido, y no sabemos cuántos dias tendrá, el embrión: lo cierto es que nos va á presentar un alacrancito tan malévolo, que la primera de sus obras será comerse á su mismo padre que, cual el pelfcano, con su sangre quiere alimentar al hijo. Por fin, segun el parte que se ha dado á la vecindad, el recién-nacido es macho, y mas macho que el que le hizo los huesos, con las mismas inclinaciones de tomar de aqui, de allí, de allá y de acullá lo que le haga falta para vivir en el mundo: por pronta providencia trata de sembrar en nuestro campo; pero nosotros sembraremos en el suyo, y váyase lo uno por lo otro. No es regular que viva mucho el angelito, á no ser siete meses; mas nosotros no entendemos de esas cosas, que solo las comprenden las mugeres, las comadres y los cirujanos, ya sean puros, como ahora se dice, ó manchados con la medicina. ¿Si será hijo de la luna este parbuelito, y con sus aletas como los *hombres-murciélagos*? lo cierto es que tiene parentesco con el lucero del dia, y que se le podrá cantar aquello de—

A la roo roco roco;
á la roco, mi alma;
duermete, niño chiquito,
que viene el coco,
y se lleva á los niños
que duermen poco:
á la roco, mi alma,
duermete, lucerito
de la mañana.

De todas maneras este niño bitongo es un dije, mas mono y mas resalado que los macacos mismos: la primera de sus monerías es imitar á los hombres, y por consejo de su padre, *andarse repartiendo á prueba como los turrones de feria*... ¡Dios lo bendiga, y haga que para que no se desgracie le cuelgen una higa y un cuerno!—*Uno de los redactores del Noticioso, que no es el responsable.*

NOTICIAS PARTICULARES.

El barco de vapor CORIANO saldrá para Sanlúcar y Sevilla mañana martes á las seis del dia, si el tiempo no lo impide.

El barco de vapor BETIS saldrá para Sanlúcar y Sevilla el miércoles 29 á las siete de la mañana, si no hay mal tiempo.

car y Sevilla el miércoles 29 á las siete de la mañana, si no hay mal tiempo.

Estando al concluir la partida de JAMONES anunciada ya en el almacén de comestibles de la calle de San Juan, junto á la botica, se apresura su encargado en avisarlo al público por si desean algunos surtirse de dicho artículo. También hay cajitas de pasas muy superiores, á 13 reales cada una.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que entraron ayer.

De Vejer un místico, con naranjas.

Salieron.

Para Barcelona goleta española. *Belona*, capitán don Gaspar Roig.

Para Barcelona queche español *Moratin*, capitán don Juan Ferrer.

Para Lisboa y Lóndres barco de vapor ingles *Liverpool*, capitán R. Hephurn.

AL PUBLICO.

Justo es y sobremanera conveniente hagamos notorio un rasgo que los editores del *Diario Mercantil* han dado de su amor á la ilustracion, y del interes que les merece el pueblo gaditano. Por la reclamacion de estos señores nos vemos hoy en la precision de entregar veinte mil reales en papel de la deuda consolidada, para seguir publicando nuestro periódico; pues que de otra manera no lo permite el gobierno supremo. Nosotros habiamos empezado á imprimir nuestro papel favorecidos con la libertad de imprenta decretada por la junta gubernativa de Cádiz en setiembre último, no derogada hasta ahora por ninguna disposicion soberana, como no lo están las providencias de aquella misma corporacion mandando que el tabaco habanero pague en esta aduana la mitad de los derechos que satisface en los otros puntos de la península: la casualidad hace que esta disposicion del tabaco nos haya perjudicado en mas de mil duros, y así es que en ello sufrimos todo lo que nos es adverso, y en la imprenta se nos niega cuanto nos era favorable. Pero nuestra obligacion es obedecer al gobierno, y aun sostenerle en todas las ocasiones justas, como lo hemos prometido y lo haremos hasta morir: no nos quejamos de él, y mucho menos del señor gobernador civil ni de su señor secretario, puesto que estos dos últimos han hecho mas de lo que les era posible para favorecer la publicacion del *Noticioso*: nos quejamos sí de nuestros colegas, que nos han ocasionado ese perjuicio tal vez porque creyeron que no podiamos ministrar la fianza en cuestion, y se quedarían ellos solos en la palestra, como aconteció cuando vió la luz publica el *Guadalete*. Los editores del *Diario Mercantil* hicieron la reclamacion á que eludimos, pidiendo que ó se nos obligase á depositar la fianza de la ley de junio de 1834, ó se les devolviera la que ellos tenían facilitada: esta última pretension pudieron hacerla á la junta de Cádiz, pero parece que entonces no les convenia: el público juzgará de los hechos, y dará su opinion. Solo nos resta asegurar, que el *Noticioso* continuará publicándose mientras haya libertad en España: cuando no, dejaremos el campo á los periodistas que de Fernando séptimo obtuvieron la licencia y la confianza indispensables para dar al pueblo la ilustracion que en aquella época podia recibir; mientras nosotros purgáramos en los calabozos y el destierro el no estar acordes con las ideas políticas de su magestad católica.

DE LA REDACCION.

El DESPACHO de este periódico se ha trasladado á la calle de la Verónica, número 151, imprenta de la Union, frente á la libreria de Bosch: Los señores suscritores que repogen por sí nuestro *Noticioso*, se servirán recibirle en lo sucesivo en dicho despacho. Su encargado admitirá tambien los avisos que haya para insertarlos en el periódico, así como los artículos remitidos; entendiéndose que la publicacion de ambos se paga con arreglo al ajuste que se verifique con los interesados.—La traslacion del mencionado despacho se ha hecho siguiendo la indicacion ó consejo de infinitas personas, que querian un punto mas central en nuestra poblacion.